Año de 1959 | Viernes 23 de Enero | Núm. 10

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1.50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00 íd.

160

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Triquinosis, conocida vulgarmente con el nombre de Triquinosis, en el ganado de la especie porcino existente en el término municipal de Cantalejo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (*B. O. del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el domicilio de don Germán Martín, señalándose como Zona infecta el domicilio de don Germán Martín, como Zona sospechosa el término municipal y como Zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son las señaladas en el capítulo LIV del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían al cumplimiento de los artículos que contiene el capítulo LIV del citado Reglamento.

Segovia, 19 de enero de 1959.

El Gobernador Civil

158

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Aviso a los propietarios de vedados de caza en esta provincia

Por el presente se requiere a todos los propietarios de fincas radicantes en esta provincia, dedicadas a Vedados de Caza y que no hayan procedido a suscribir la declaración jurada que a los mismos corresponde como contribuyentes por el concepto del arbitrio sobre la Riqueza Provincial, la obligación en que se encuentran de realizarla en un plazo de *quince días*, contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para lo que deberán proveerse en sus respectivas Alcaldías de los correspondientes impresos, pues transcurrido dicho plazo serán consideradas como actos de defraudación de tal arbitrio, conforme determina la correspondiente Ordenanza, todas las omisiones u ocultaciones descubiertas como consecuencia de los actos de inspección que a partir del indicado plazo a tal fin se realizarán.

Segovia, 21 de enero de 1959.—El Presidente, *Julio Peñas*.

4819

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

Delegación de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de regadío de *Nava de la Asunción* (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 26 de julio de 1956, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el anteproyecto de concentración, estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso.

Durante el período señalado todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante el representante del Servicio de Concentración Parcelaria, en el local del Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el anteproyecto.

Los documentos relativos al anteproyecto de la zona expuestos a disposición del público, son los siguientes:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de reemplazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuídas a los mismos. Las fincas reservadas figurarán en el anteproyecto como atribuídas a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya acreditadas en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de reemplazo, señalen la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro, apercibiéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Se pone en conocimiento de los participantes en la concentración que el Ministerio de Agricultura, por Orden de 3 de noviembre de 1958, fijó como superficie para la unidad tipo de aprovechamiento la de seis hectáreas para el regadío. Durante el período de encuesta del anteproyecto, señalado anteriormente, los interesados podrán solicitar la adjudicación de unidades tipo de aprovechamiento, comprometiéndose expresamente a respetar la indivisibilidad legal de las mismas.

Valladolid, 17 de diciembre de 1958.—*El Ingeniero Jefe de la Delegación*.

SUBASTAS

146

Ayuntamiento de Aldeonsancho

Subasta de maderas

A las doce horas del día hábil siguiente a los veinte días también hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta para la enajenación de los productos primarios del monte número 176 del Catálogo, de los propios de este Municipio, bajo las siguientes condiciones:

Aprovechamiento o lote.—El procedente de 29 pinos secos o caídos en los tramos II, III y IV y otros 45 pinos verdes ya cortados en los 4 tramos.

Número de pinos.—74 de la especie pinaster.

Volumen de madera.—54,408 metros cúbicos; leña de tronco, 11,264 metros cúbicos.

Grupo a que corresponde ser clasificado.—Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes.—A, B o C.

Tasación del aprovechamiento.—57.057,90 pesetas.

Precio índice.—68.822,37 pesetas.

La subasta corresponde al año forestal 1958-59 y se regirá por las disposiciones vigentes en la materia, pliego de condiciones facultativas de Montes y económico-administrativas de este Ayuntamiento.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta, en pliego cerrado a satisfacción del presentador; acompañando en sobre aparte Certificado Profesional y Hoja de Compras correspondiente al mismo, o testimonio notarial del mismo, más el resguardo de haber constituído la fianza provisional, en la Depositaría Municipal, importante de dos mil pesetas, y declaración jurada en la que se haga constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte adjudicatario de la subasta ingresará el 90 por 100 del valor en que sea adjudicada, en arcas de esta Entidad, en un plazo de 15 días contados a partir del en que se le comunique la adjudicación definitiva, y el 10 por 100 restante en el Distrito Forestal.

La Mesa estará constituída por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un Concejal de la Corporación, un Empleado del ramo de montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Los pliegos de condiciones aprobados por esta Corporación se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Caso de que quedare desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los ocho días hábiles de la primera, con idénticas condiciones y requisitos que la primera.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta de maderas del monte núm. 176, de los propios de Aldeonsancho, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número ..., ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ..., aceptando todas y cada una de las condiciones de esta subasta, de cuyos pliegos se halla debidamente enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Aldeonsancho, 17 de enero de 1959.—El Alcalde, *Justo Martín*.

147

Ayuntamiento de Cantimpalos

Subasta de chopos

A las doce horas del día siguiente hábil a otros veinte días igualmente hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará

en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con un miembro del mismo, y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de 200 árboles de la especie de chopo, sitos en la Alameda del arroyo de Arriba, de este término municipal, con arreglo a los siguientes datos:

Número de árboles objeto de la subasta: 200 de la especie de chopo.

Metros cúbicos de madera: 126,000, leñas aparte.

Tasación total del aprovechamiento: 135.000.00 pesetas.

Precio índice: 168.750.00 pesetas.

Garantía provisional: 3.000.00 pesetas.

Clase de Certificado a exigir a los proponentes: A, B o C.

La subasta de dichos árboles se hace en pie, corriendo por tanto a cargo del rematante todas las operaciones que para la corta y extracción de los mismos sea preciso verificar.

Las proposiciones, debidamente reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre, 6,00 pesetas, y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado a satisfacción del proponente, durante las horas de oficina, todos los días hábiles hasta el anterior al señalado para la subasta, y en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán a la Mesa en el acto de la subasta, si ya no lo hubieran hecho antes, el Certificado correspondiente o testimonio notarial del mismo, Hoja de Compras anexa que deseen utilizar, resguardo de haber constituído la fianza provisional y declaración jurada en la que se afirme, bajo su responsabilidad, de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las determinadas por los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, como asimismo Documento Nacional de Identidad o recibo de tenerlo solicitado.

El adjudicatario queda obligado a ingresar en Arcas municipales, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha en que le sea comunicada la adjudicación definitiva, el importe total del valor alcanzado en la subasta y siempre antes de comenzar el aprochamiento.

Asimismo, el rematante queda obligado a satisfacer todos los gastos que se originen con motivo de dicha subasta, tales como anuncios, reintegros, Derechos Reales, arbitrios provinciales, presupuestos, gestión técnica, etcétera, con la misma relacionados.

En el caso de evidente acuerdo entre los licitadores, el Ayuntamiento podrá declarar desierta la subasta, como igualmente de no llegarse al precio índice poder ejercer el derecho de tanteo que autoriza la Ley.

Para el bastanteo de poderes que autoriza y se refiere el artículo 29 del Reglamento de Contratación, se designa a cualquiera de los Letrados con ejercicio en la capital de Segovia.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda a los seis días hábiles, a la misma hora y en iguales condiciones, contándose de antemano con la licencia de la Autoridad competente.

Cantimpalos a 17 de enero de 1959. El Alcalde, *Félix Postigo*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del Documento Nacional de Identidad clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia núm. ..., de fecha ..., en la Alameda sita en el arroyo Arriba, de la pertenencia del Ayuntamiento de Cantimpalos, ofrece por la misma la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

(Fecha y firma del proponente.)

Cantimpalos a 17 de enero de 1959. El Alcalde, *Félix Postigo*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

147

Ayuntamiento de Cantimpalos

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la subasta de 200 chopos de la Alameda de este Municipio al arroyo Arriba, se hace público que dicho documento se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de ocho días, con el fin de que pueda ser examinado por las personas que lo deseen, y presentar reclamaciones, si lo estiman oportuno.

Cantimpalos a 17 de enero de 1959. El Alcalde, *Félix Postigo*.

148

Alcaldía de Puebla de Pedraza

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que ha de servir de base en la subasta para la enajenación de productos resinosos del monte núm. 209, denominado «Las Mangadas», de la pertenencia de este Municipio, para la campaña de 1959, se hace saber que se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante el plazo de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

Puebla de Pedraza, 19 de enero de 1959.—*El Alcalde*.

149

Alcaldía Nacional de Puebla de Pedraza

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que ha de servir de base en la subasta de productos procedentes de la corta fraudulenta de dos árboles de chopo en una finca de la propiedad de este Municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, queda expuesto al público durante ocho días, a los efectos de oir reclamaciones.

Puebla de Pedraza, 19 de enero de 1959.—*El Alcalde*.

150

Alcaldía de Puebla de Pedraza

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que ha de regir en la subasta de productos primarios de los montes de estos propios, números 208 y 209, denominados «Las Herreras» y «Las Mangadas», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, queda expuesto al público, durante ocho días, a los efectos de oir reclamaciones.

Puebla de Pedraza, 19 de enero de 1959.—*El Alcalde*.

154

Campo de San Pedro

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal extraordinario que fué formado para atender al pago de construcción de dos Escuelas unitarias en esta localidad, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Campo de San Pedro, 20 de enero de 1959.—El Alcalde, *Ovidio Merino*.

155

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año 1959, se halla incluído como comprendido en el caso 5.° del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento el mozo *Ramón Montoya Miranda*, hijo de José y de Julita, nacido el 15 de enero de 1938.

Ignorándose el paradero del mismo, se le cita por medio del presente a los actos que a continuación se expresan:

Día 8 de febrero, a las once de la mañana, al cierre definitivo del alistamiento.

Día 15 de febrero, a las once de la mañana, a la clasificación y declaración de soldados.

Se le previene que de no comparecer a dichos actos por sí o por medio de persona que legalmente le represente, será declarado prófugo.

Cozuelos de Fuentidueña a 20 de enero de 1959.—El Alcalde, Antonio Pecharromán.

156

AYLLON

Recibido de la Excma. Diputación Provincial el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción del arbitrio sobre la Riqueza Provincial, correspondiente al año de 1958, se hace público que dicho documento se encuenta expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen por los contribuyentes y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Ayllón a 20 de enero de 1959.—El Alcalde, Fernando Vázquez.

157

VALDEPRADOS

Recibido en este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes de esta localidad, que ha de servir de base para la exacción del arbitrio sobre la Riqueza Provincial correspondiente al año 1958, queda expuesto al público por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdeprados, 19 de enero de 1958. El Alcalde, Francisco Bravo.

166

HOYUELOS

ANUNCIO

Recibido en esta Alcaldía el padrón de contribuyentes para exacción del arbitrio provincial del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, en cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes los comprendidos en el mismo.

Hoyuelos, 17 de enero de 1959.—El Alcalde, Urbano Herrero.

165

ABADES

ANUNCIO

En Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1958, debidamente confeccionada y aprobada por el Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Abades a 21 de enero de 1959.—El Alcalde, Mauricio Moreno.

167

FUENTESOTO

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año de 1959, ha sido incluído el mozo *Epifanio-Bernabé González Martín*, hijo de Bernabé y M.ª Rosario, nacido en esta localidad el día 7 de abril de 1938, como comprendido en el caso 1.° del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Ignorándose el paradero del mismo, se le cita por el presente al acto de rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 25 del actual a las doce de la mañana, como igualmente al acto de cierre definitivo de dicho alistamiento que tendrá lugar a igual hora el día 8 de febrero próximo, así como al acto de clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce de la mañana del día 15 de febrero, tercer domingo de dicho mes, previniéndole que de no comparecer por sí o por persona que le represente legalmente, será declarado prófugo.

Fuentesoto, 20 de enero de 1959.—El Alcalde, C. de Frutos.

4756

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

HABER mínimo diario, en mano: 10 pesetas, que irá aumentando por años de servicio a 13, 15 y 17 pesetas, más 5 pesetas diarias según los destacamentos.

PRIMAS DE ENGANCHE: Por tres años, 600 pesetas; por cuatro años, 800 pesetas; por cinco años, 1.000 pesetas.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la Provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

CONDICIONES: Edad, 18 a 35 años. Talla normal, 1,650 metros, tolerándose la de 1,600 metros cuando se trate de individuos de fuerte constitución física. Ser soltero o viudo sin hijos.

Extranjeros: En iguales condiciones se admiten de todas las nacionalidades.

Informaros en Alcaldías y Puestos de la Guardia Civil

IMPRENTA PROVINCIAL